

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00005, indicándose que, respuesta del banco Av. Villas (2), en el que se indica el trámite de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 385

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00005

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: JORGE IVÁN BERMÚDEZ RÍOS

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por el banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a stylized electronic signature in black ink, with the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' printed below it.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44af54a9803a7f15dbc81bfd76e9c64d6b0fce6e39d756469b485672c68cd1c**

Documento generado en 30/09/2022 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>